



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACION PÚBLICA



FUERZA NAVAL

SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

3 AM 9: 24
Lomo c/E
SECRETARIA 1

Oficio No SUINBA-ADM-SEC- 482
Esmeraldas, 18 de Mayo del 2011

-O-2011

Asunto : Adquisición de repuestos

Señor Dr.
Jorge Luís González
DIRECTOR EJECUTIVO
INTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted señor Director, para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° SUINBA-R.E.-13-2011, de fecha 18 de mayo del 2011, se va a realizar la contratación bajo Régimen Especial la adquisición de repuestos marca Cummins para los generadores del Remolcador Saturno de propiedad de la entidad, con la empresa INDUSUR, por lo cual adjunto al presente copia certificada de la mencionada Resolución, a fin de que se disponga su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por la atención que se digna dar al presente anticipo a usted, mi agradecimiento.

Atentamente,

Nelson OVIEDO Lombeida
Capitán de Navío - SP.
SUPERINTENDENTE



HPG/Y.
HPG/Y. Perea



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

RESOLUCIÓN No. SUINBA-R.E.-13-2011 APROBACIÓN DE PLIEGOS

**PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MARCA CUMMINS PARA LOS
GENERADORES DEL REMOLCADOR SATURNO DE PROPIEDAD DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO**

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO:

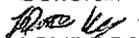
Que, el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejoras de tecnologías ya existentes en la entidad contratante o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, se someterán a Régimen Especial observando el mismo procedimiento previsto en el artículo 94 del mismo Reglamento.

Que, con Oficio N° SUINBA-OPE-047-O-2011 del 28 de marzo del 2011, el señor Intendente de Operaciones Marítimas CPNV SP. Marcelo Páez Chacón, Intendente de Operaciones Marítimas, solicitó al señor Superintendente la autorización para la adquisición de repuestos de la marca CUMMINS para el Remolcador Saturno de propiedad de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.

Que, la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, cuenta con la disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria N° 002-530813-000-002, denominada Repuestos y Accesorios, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 46 del 11 de mayo del 2011, conferida por el Jefe Financiero de la entidad, para la adquisición de repuestos para uso de los generadores de la marca Cummins 6 BT 5.9 Serie 21635051 del Remolcador Saturno.

Que, los generadores del Remolcador Saturno son de marca Cummins 6 BT Serie 21635051, siendo la Compañía INDUSUR S.A. la única distribuidora autorizada de repuestos Cummins en el país.

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio económico consta la adquisición de repuestos Cummins para los generadores del Remolcador Saturno, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General.


AGV/BGY. Perea



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

Que, la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, cuenta con la disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria N° 02-00-000-002-530813-0000-002, denominada Repuestos y Accesorios, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 46 del 11 de Mayo del 2011, conferida por el Jefe Financiero de la entidad, para la adquisición de repuestos para uso de los generadores de la marca Cummins 6 BT 5.9 Serie 21635051 del Remolcador Saturno.

En uso de las facultades concedidas en el numeral 1, del Artículo 94, en consecuencia con el Art. 95 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar los pliegos y disponer la contratación mediante el procedimiento de Régimen Especial, para la adquisición de repuestos marca CUMMINS para los generadores del Remolcador SATURNO, con la Compañía INDUSUR S.A., por ser la única distribuidora de repuestos marca CUMMINS en el país.
- Art. 2do.** Disponer al señor Jefe de Servicios Institucionales proceda a invitar al señor Ingeniero Tomás Wiener Leimdofer, Representante Legal de INDUSUR, a que presente su oferta de los repuestos para los generadores del R/SATURNO de propiedad de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.
- Art. 3ro.** Autorizar el inicio del proceso mediante Régimen Especial, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esmeraldas, 18 de mayo del 2011

Nelson Oviedo Lombeida
CAPITAN DE NAVIO - SP.
SUPERINTENDENTE

Este documento es fiel Copia
del Original que reposa en los
archivos de esta entidad.
LO CERTIFICO.-